FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.05021492025 DE 2025

INFORME PERIODICO No 05

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	ABRIL DE 2026	Número de contrato/convenio:	05021492025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	30 DE DCIEMBRE DE 2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.364.827.605	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31 DE DICIEMBRE DE 2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31 DE JULIO DE 2026

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

Alcance del objeto (si aplica)
N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	MARGARITA MARIA LLANO OSPINA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	31/12/2025- 31/07/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	MARGARITA MARIA LLANO OSPINA- PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Congregación Siervas de Cristo Sacerdote	Cédula o NIT:	860007314-1
Dirección:	Calle 61 No. 55A-37 Barrio El Chagualo		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:		Correo electrónico:	maceci.vanegas@gmail.com - casadeladivinaprovidencia@gmail.com
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(@)**:	Hermana María Cecilia Vanegas Jimenez	Identificación:	860007314-1
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(@)**:	N/A		

@ Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	1.364.827.605	Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2026
Fecha aprobación pólizas:	30 DE DICIEMBRE DE 2025	Fecha expedición R.P.:	29/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	30/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para ellas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ 1.364.827.605

Aporte ICBF	$ 1.364.827.605
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

No. de CDP:	246725	Fecha CDP:	28/12/2025	Valor de CDP:	$ 1.364.827.605
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	0
No. de RP:	246725	Fecha RP:	26/12/2025	Valor de RP:	$ 1.364.827.605

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el período:	N/A		

No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el período:	Prorroga del plazo de ejecución de contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.		

No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : N/A Valor CDP disminución : N/A

No. de RP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : N/A Valor RP disminución : N/A

Valor disminución aporte contratista: N/A☐

Fecha aprobación póliza de la disminución N/A☐

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **#¡VALOR!**

Valor anticipo (si aplica): N/A☐ Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): N/A☐ Periodo facturado:

Forma de Pago:

"FORMA DE DESEMBOLSO. El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. erificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el
Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026. equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6)
desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o
Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique) 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que
aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día .PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro
CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (…)." PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos
soportes financieros. PARÁGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar."☐
☐

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No.05011142025 NO existio contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuarto en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
DESEMBOLSO 1 ALISTAMIENTO	2/02/2026	$ 194.250.080	https://icbfgov-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2F	EL VALOR A PAGAR ES DIFERENTE YA QUE AUN NO SE AJUSTA EL VALOR CUPO MES 2026
DESEMBOLSO 2 DEL 01 AL 30 ENERO 2026	2/02/2026	$ 179.249.112	https://icbfgov-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2F	EL VALOR A PAGAR ES DIFERENTE YA QUE AUN NO SE AJUSTA EL VALOR CUPO MES 2026
DESEMBOLSO 2 DEL 01 AL 28 FEBRERO 2026	13/03/2026	$ 208.864.543	https://icbfgov-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2F	N/A
4 DESEMBOLSO DEL 1 AL 30 DE MARZO 2026	13/04/2026	$ 212.042.392	https://icbfgov-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2F	N/A
AJUSTE DESEMBOLSO 2 ALISTAMIENTO	13/04/2026	$ 20.965.760	https://icbfgov-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2F	PAGO AJUSTE ALISTAMIENTO ENERO DESEMBOLSO 2
AJUSTE DESEMBOLSO 3 VALOR CUPO	13/04/2026	$ 19.446.790	https://icbfgov-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2F	PAGO AJUSTE VALOR CUPOS ENERO DESEMBOLSO 3

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
DESEMBOLSO 1 ALISTAMIENTO	$ 194.250.080	10/02/2026	29038626	EL VALOR A PAGAR ES DIFERENTE YA QUE AUN NO SE AJUSTA EL VALOR CUPO MES 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco
DESEMBOLSO 2 DEL 01 AL 30 ENERO 2026	$ 179.249.112	10/02/2026	29038626	EL VALOR A PAGAR ES DIFERENTE YA QUE AUN NO SE AJUSTA EL VALOR CUPO MES 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco
DESEMBOLSO 2 DEL 01 AL 28 FEBRERO 2026	$ 208.864.543	25/03/2026	93016126	N/A	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco
4 DESEMBOLSO DEL 1 AL 30 DE MARZO 2026	$ 212.042.392	21/04/2026	130057826	N/A	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco
AJUSTE DESEMBOLSO 2 ALISTAMIENTO	$ 20.965.760	21/04/2026	130701226	PAGO AJUSTE ALISTAMIENTO ENERO DESEMBOLSO 2	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco
AJUSTE DESEMBOLSO 3 VALOR CUPO	$ 19.446.790	22/04/2026	132367226	**PAGO AJUSTE VALOR CUPOS ENERO DESEMBOLSO 3**	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco
	$ 0				
TOTALES	**$ 834.818.677**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros): N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros): N/A

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.364.827.605**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.364.827.605
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL ADICIONES	**#¡VALOR!**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	#¡VALOR!
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A□
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A□
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**#¡VALOR!**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	#¡VALOR!
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 834.818.677**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta 29/12/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL	**SURA**	**013001051226**		29/12/2025	31/07/2026
CALIDAD DEL SERVICIO		**4424743**		29/12/2025	31/07/2026
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES					

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A				
	Parcial	N/A				
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)		N/A				

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
EJE DE CALIDAD				
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Inducción dayanara	Informe prestación de servicio- ABRIL- 4.CLAUSULA SEXTA- SIGE- 6.COMPONENTE DE CALIDAD - Obligación 1	El operador relaciona en su informe técnico que realiza la inducción correspondiente al contrato 05021492025 a todo el personal, información verificada por el equipo de apoyo a la Supervisión previo a la realización de comité de aprobación de presupuesto del contrato que se realizo en el mes de marzo 2026. Para el mes de ABRIL realizaron inducción a 1 persona que ingreso de servicios generales, adjuntan soporte del 13 de abril de Dayanara Samira Chaverra.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	Encuesta adolescentes Abr - Encuesta familia Abr	Informe prestación de servicio- ABRIL- 4.CLAUSULA SEXTA- SIGE- 6.COMPONENTE DE CALIDAD - Obligación 2	Para el mes de abril el operador realiza encuestas de satisfacción a las usuarias y familias del programa, anexan resultados en la carpeta del componente
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Taller Abr	Informe prestación de servicio- ABRIL- 4.CLAUSULA SEXTA- SIGE- 6.COMPONENTE DE CALIDAD - Obligación 3	En el informe de prestación de servicio del mes de abril el operador relaciona que realizaron actividad de capacitación al equipo sobre el tema de"Cuidado Visual y Prevención" con profesionales de la entidad el 27 de abril. Adjuntan soporte de la actividad en la carpeta del componente.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas,reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS- PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS- REPORTE_QUEJAS_Y_RECLAMOS	Informe prestación de servicio- ABRIL- 4.CLAUSULA SEXTA- SIGE- 6.COMPONENTE DE CALIDAD - Obligación 4	El operador adjunta en su informe del mes del mes que cuenta con procedimiento documentado para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. Adjuntan los soportes en la carpeta del componente.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	25. formato_compromiso	Informe prestación de servicio- ABRIL - 4. CLAUSULA SEXTA- SIGE- 6.COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN -Obligación 1	El operador adjunta compromiso de confidencialidad con fecha del 31 de diciembre de 2025. Adjuntan soportes en la carpeta del componente, obligación 1
2)Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	En el informe de prestación de servicio del mes de abril el operador relaciona que para esta fecha no se presentaron accidentes o incidentes de seguridad
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	Plan de recupe	Informe prestación de servicio- ABRIL - 4. CLAUSULA SEXTA- SIGE- 6.COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN -Obligación 3	En el informe de prestación de servicio el operador adjunta plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del contrato 05021492025.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	POLÍTICA DE SEGURIDAD	Informe prestación de servicio- ABRIL - 4. CLAUSULA SEXTA- SIGE- 6.COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN -Obligación 4	El operador relaciona en su informe de prestación de servicio del mes certificado expedido por el representante legal de la entidad con fecha del 4 de Mayo, en donde certifica el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información. Adjuntan soportes en la carpeta del componente, obligación 4.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	ASIGNACIÓN SGSST - Líder SG-SST	Informe prestación de servicio- ABRIL- carpeta 4. SIGE- 8.COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -Obligación 1	En el informe de prestación de servicio el operador adjunta certificado del represente legal donde relaciona que tiene designado a Paula Andrea Restrepo Leal identificada con C.C.43.160.593 como Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntan certificado y documentación de la profesional que fueron revisados previo a la realización del comité de aprobación de presupuesto que se realizo el 4 de marzo.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	MATRIZ~1	Informe prestación de servicio- ABRIL- carpeta 4. SIGE- 8.COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -Obligación 2	El operador adjunta en su informe de prestación de servicio del mes, matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo en el marco de la seguridad y salud en el trabajo.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	El operador realizó la reinducción del sistema de seguridad y salud en el trabajo a todo su personal en el mes de enero, adjuntó los soportes en la carpeta del componente. La inducción fue verificada por el equipo de apoyo a la Supervisión previo a la realización de comité de aprobación de presupuesto del contrato que se realizo el 4 de marzo de 2026- para el mes de abril, realizan inducción el 13 de abril a Dayanara Samira Chaverra que ingreso durante el mes.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	En el informe de prestación de servicio del mes de abril el operador relaciona que no les correspondia entrega de elementos de protección al personal de servicios generales (tapabocas- gorro)
5)Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Dayanara	Informe prestación de servicio- ABRIL- carpeta 4. SIGE- 8.COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -Obligación 5	Para el primer mes de ejecucución el operador adjuntó carpeta con los certificados médicos vigentes de todo el personal contratado para la ejecución del contrato. Estos documentos fueron presentados para la revisión por parte la Supervisión del contrato previo a la realización del comité de aprobación de presupuesto que se realizo el 4 de marzo. Para el mes de ABRIL adjuntan certificadon médico de Dayanara Samira Chaverra del 27 de abril (apto para la labor)
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PLANDE~1- PLANEA~1- SIMULA~1	Informe prestación de servicio- ABRIL- carpeta 4. SIGE- 8.COMPONENTE EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -Obligación 6	El operador adjunta en su informe de prestación de servicio del mes el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE AMBIENTAL				
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	El operador presento en el informe de prestación de servicio del mes de febrero el certificado f33.g7.buenas_practicas_ambientales_v1 donde relacionan que adoptan las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. (obligación semestral)
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Renovacion Licecia 2025- 4. Acta - concepto favorable	Informe prestación de servicio- 4.CLAUSULA SEXTA - SIGE- 9.COMPONENTE AMBIENTAL -Obligación 2	Adjuntan en el informe de prestación de servicio licencia de funcionamiento bienal según resolución 1421 del de abril de 2025 y concepto sanitario de la secretaría de salud.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	lista productos quimicos- compatibilidad peoductos quimicos- Fichas y hojas de productos	Informe prestación de servicio- 4.CLAUSULA SEXTA - SIGE- 9.COMPONENTE AMBIENTAL -Obligación 3	El operador relaciona en su informe de prestación de servicio del mes, las acciones realizadas para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados en la modalidad. Adjuntan soportes en la carpeta del componente, obligación
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio)	N/A	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	No aplica, porque la institucion no utiliza ni transporta combustible
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	El operador relaciona en su informe de prestación de servicio del mes de marzo que no se generaron estos residuos durante el mes

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	El operador relaciona en su informe de prestación de servicio del mes, que realizaron mantenimiento y lavado de tanques de agua/ trampa de grasas el 19 de marzo, por lo que para el mes de abril no aplica.
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	El operador adjunta en su informe de prestación de servicio del mes de marzo el plan de saneamiento. y en el mes de febrero adjuntaron soporte de su implementación, en la carpeta del componente (obligación trimestral)
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1 Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El operador adjunta en el informe de prestación de servicio certificado expedido por la representante legal María Cecilia Vanegas con fecha del 5 de Mayo de 2026 donde hace constar que para el mes de abril ejecutó y cumplió con el desarrollo del objeto del contrato. Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
2 Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	En el informe de prestación de servicio el operador adjunta certificado por la representante legal María Cecilia Vanegas con fecha del 5 de Mayo de 2026 donde relaciona que durante el mes de abril asumieron la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas el contrato. Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
3 Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	En el informe de prestación de servicio el operador adjunta certificado de la representante legal con fecha del 5 de Mayo de 2026 donde relaciona que compartirá con el ICBF la información y las herramientas metodológicas requeridas para el desarrollo del contrato quedando disponibles para verificación cuando se solicite. Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
4 Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	SI	Gmail - RV_ RINFORMACION IMPORTANTE NECESARIA PARA EL TEMA DE CUMPLEAÑOS - Gmail - Solicitud información para creación usuarios Sim	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	En el informe de prestación de servicio del mes el operador relaciona que desde la Supervisión del contrato le fue solicitado dos informaciones:información relacionada con número de usuarios para regalos de cumpleaños, información para parametrización del contrato y creación de usuario SIM. Adjunta soportes en la carpeta del componente, obligación 4.
5 Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos	SI	Correos electronicos- Historia clinicas	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	Para el mes de Abril el operador reporta situaciones de riesgo presentadas con usuarios de la modalidad, a quienes se les activó ruta en salud por temas de salud: 6 hospitalizaciones - 1 intento suicida- 1 fallecimiento - a los beneficiarios se les realizaron las acciones a desarrollar correspondientes a la guía de orientaciones, dieron aviso a la autoridad administrativa y red de apoyo familiar, con copia a la Supervisión del contrato. djuntan soportes de las historias clínicas de atención y de los correos electronicos en la carpeta del componente.
6 Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual	SI	-Gmail - Memorando de Cumpleaños Gmail - Socialización actualización tarifas acompañamiento hospitalario -Gmail - URGENTE _ Oportunidad en el envío de informes para trámite de desembolsos	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El Operador relaciona en su informe de prestación de servicio que para el mes de abril 2026 recibieron requerimientos instrucciones y recomendaciones por parte de ICBF a través de la supervisión: Memorando de cumpleaños, donde se establecen las directrices para garantizar el regalo para los usuarios que han cumplido años desde enero hasta abril. - Orientaciones para el diligenciamiento de las herramientas de monitoreo en el aplicativo SIM y programación de entrega de informes técnicos del mes- para agilizar trámite de desembolsos.
7 Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor	SI	Informe de prestación del servicio	Informe de prestación del servicio	El operador relaciona en su informe de prestación de servicio del mes de abril 2026 que no presentaron requerimientos de organismos de control canalizados por el supervisor.
8 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	En el informe de prestación de servicio el operador adjunta certificado de la representante legal con fecha del 5 de mayo de 2026 donde relaciona que utilizaran la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
9 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	En el informe de prestación de servicio el operador adjunta certificado de la representante legal con fecha del 5 de mayo donde relaciona que guardara estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
10 Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El operador adjunta en el informe de prestación de servicio certificado expedido por la representante legal María Cecilia Vanegas con fecha del 5 de mayo de 2026 donde garantizan la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
11 Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El operador en el informe de prestación de servicio del mes de abril adjuntan certificado expedido por la representante legal con fecha del 6 de mayo de 2026 donde relaciona que reintegrará los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si hubiere lugar a ello. Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
12 Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF	SI	Certificado Centro de Costos abril- Certificacion Bancaria Cta Maestra 1209	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	Carpeta Virtual- Clausula Tercera. Obligaciones Generales del contratista. Obligación 12: Se anexa certificación bancaria y certificado centro de costos.
13 Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	Certificacion Paz y Salvo Salarios, Honorarios y Dotacion-Abril 2026	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El operador adjunta en el informe de prestación de servicio certificado expedido por la representante legal María Cecilia Vanegas y contadora Paola Andrea Palacio Echavarría con fecha del 4 de mayo de 2026 donde hace constar que encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto al pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este. Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
14 Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen	SI	Certificacion Seguridad Social Abril	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El operador adjunta en el informe de prestación de servicio del mes de abril de 2026 certificado de la contadora Paola Andrea Palacio Echavarría y representante legal María Cecilia Vanegas con fecha del 4 de mayo, donde relaciona que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA.
15 Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado	SI	Certificacion afiliación ARL Abril	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El operador adjunta en el informe de prestación de servicio certificado expedido por la representante legal María Cecilia Vanegas con fecha del 5 de mayo de 2026 donde hace constar que la entidad garantizo la afiliación a la ARL de todo el personal para la ejecución del contrato. Adjuntan soporte en la carpeta el componente, obligación 15
16 Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas	SI	Certificado talento humano requerido- 1.Listado Talento Humano	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El operador anexa en el informe de prestación de servicio certificado expedido por la contadora Paola Andrea Palacio Echavarría y representante legal María Cecilia Vanegascon fecha del 5 de mayo de 2026 donde relaciona que garantizó para el mes de abril la permanencia y vinculación del personal mínimo exigido por el manual/guías operativas y ficha de condiciones técnicas. Adjuntan tabla de talento humano y certificado en la carpeta del componente.
17 Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales	N/A	Informe de prestación del servicio	Informe de prestación del servicio	No aplica, el contrato esta vigente hasta el 31 de julio de 2026
18 El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El operador adjunta en el informe de prestación de servicio del mes de abril, certificado expedido por el representante legal María Cecilia Vanegas con fecha del 5 de mayo de 2026 donde relaciona que ofrece un trato respetuoso a los colaboradores internos y externos del ICBF, actuando con responsabilidad, eficiencia y transparencia. Adjuntan soporte en la carpeta el componente,
19 Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo Buenas Prácticas en la Gestión Contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	El operador adjunta certificación expedida por el representante legal María Cecilia Vanegas con fecha del 5 de mayo de 2026 en donde hace constar que cumple con lo establecido en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual". Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
20 Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato	SI	Certificado Cumplimiento Obligaciones	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	En el informe de prestación de servicio del mes de abril el operador adjunta certificado expedido por el representante legal con fecha del 5 de mayo de 2026, en el cual hace constar que dará a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. En su informe de prestación de servicio relacionan que durante este mes no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la ejecución del contrato. Adjuntan soporte en la carpeta el componente, obligación 20.
21 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	SI	Certificado Obligaciones generales	Informe prestación servicio - INFORME TECNICO 05021492025 ABRIL - 1.CLAUSULA TERCERA - OBLIGAC. GENERALES	En el informe de prestación del servicio del mes de abril el operador adjunta certificación expedida por el representante legal con fecha del 5 de mayo en el cual hace constar que cumplió con las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato. Adjuntan soporte en la carpeta el componente.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1 Atender 80 cupos en la modalidad y para población (con PARD) descritos en el estudio previo, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional	SI	Certificado de Cupos Contratados 1-30 abril 2026- Planilla Usuarias abril 2026- Cuenta de Cobro Cto 2149 abril 3o del 2026.	Informe prestación de servcio- ABRIL - 2.CLAUSULA CUARTA - 1. OBLIGAC TECNICO. OBLIG. 1	El operador adjunta en el informe mensual de prestación del servicio la planilla de usuarios atendidos y certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados durante el mes de abril : cupos contratados: 80 cupos Cupos utilizados:72 Cupos - cupos utilizados parcialmente 6,88 cupos No Utilizados: 1,12
2 Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF	SI	Informe de prestación del servicio - Certificacion con fecha del 05/05/2026	Certificacion - 2 CLAUSULA CUARTA - 2 OBLIGACION TECNICA OBLIG.2	De acuerdo a la información correspondiente al mes de abril el operador registra en su informe técnico " En la ejecución del proceso de atención se realiza apertura del anexo de historia de atención, en el cual se encuentran todos documentos legales y herramientas MAC de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la modalidad. Dichos anexos se encuentran ubicados de manera segura y solo al alcance del equipo interdisciplinario. Para el mes de abril se realiza la apertura de 5 anexos." La entidad anexa certificacion expedida por la representante legal.
3 Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características	SI	Base de datos salud abril Base de datos de afiliación a salud y certificado de la escuela empresarial de educación.	Informe prestación de servcio- abril - 2.CLAUSULA CUARTA - 1. OBLIGAC TECNICO. OBLIG. 3	El operador relaciona en su informe de prestación de servicio del mes de abril En la modalidad se han realizado las gestiones necesarias junto con las redes familiares y las autoridades administrativas para la vinculación de los beneficiarios a la seguridad social en salud y al sistema de educación formal en la escuela empresarial de educación.
4 Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF - Cuando aplique	SI	Informe de prestación del servicio - certificado 04 de mayo	Certificacion - 2 CLAUSULA CUARTA - OBLIGACION TECNICA OBLIG.4	La entidad allega a la supervisión las diferentes acciones de acuerdo al cumplimiento de la presente obligación contractual refiriendo que para el mes de abril da continuidad con la vinculación de las familias se desarrolla a través de diferentes estrategias como: - - Contacto telefónico, visitas presenciales, visitas domiciliarias y talleres grupales. Atenciones familiares. - Circulos familiares. - Talleres de crianza y dinámica familiar. - Acciones contempladas en los proyectos de la propuesta de implementación y cualificación como: Buen trato y competencias parentales. - Talleres grupales: Etapa de las influencias y Autocuidado parental.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5 Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos	SI	Certificado Articulación SNBF 05 de mayo	certificacion - .CLAUSULA CUARTA - OBLIGAC TECNICO. OBLIG. 5	El operador mediante certificación del mes de abril registra en el informe de prestacion del servicio: Desde el hogar se realiza seguimiento permanente a las diferentes estrategias y programas que ofrece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el fin de garantizar una adecuada articulación cuando estos se apliquen a la población atendida y a sus familias. Así mismo mediante certificacion la entidad relaciona las diferentes articulaciones que ha realizado. Previo estudio de caso si se identifica que la red familiar o de apoyo requiere acompañamiento en pautas de crianza, disciplina positiva y vínculos afectivos entre otros temas; se gestionará la vinculación a programas de la "Ruta de Fortalecimiento Familiar" con la defensoría o comisaria que lleva el caso del niño, niña, adolescente o joven que ingreso a la medida de restablecimiento de derechos. • Vinculación de la familia al programa de escuela de padres que cuenta el hogar y a programas de la alcaldía que ayuden a superar las causas que originaron la medida de protección. • Activación de la "Ruta de Atención Integral en Salud" (crecimiento y desarrollo, vacunación, salud mental) para asegurar el derecho a la salud e integridad. • Suministrar los suplementos nutricionales en caso de desnutrición que formule el médico o nutricionista tratante. • Búsqueda activa de cupos escolares y nivelación académica. • Garantizar el acceso a la oferta cultural, recreativa y deportiva como parte del desarrollo integral. • Trámite de registros civiles o tarjetas de identidad si el NNA no los posee.
6 Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo	SI	Informe de prestación del servicio - Registro de actividades adolescentes - cronograma de actividades correspondiente al mes de abril	Informe prestación de servcio- abril - 2.CLAUSULA CUARTA - OBLIGAC TECNICO. OBLIG. 6	La entidad allega a la supervisión respectivos soportes del desarrollo de actividades llevadas a cabo en el mes de abril, se realizan las actividades de recreación, deporte y cultura programadas por el área de pedagogía, donde se incluye actividades de formación y recreación para las madres adolescentes y sus hijos. Entre ellas se destaca : •Expresión de sentimientos •Curso de maquillaje •Actividades del diario vivir •Iniciación musical •Clases de Inglés •Taller mentes brillantes •Taller control de impulsos Todas las actividades se encuentran soportadas con el desarrollo de cada una de las actividades con planillas
7 Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD	SI	Informe de prestación del servicio - planillas de entrega dotacion	Informe prestación de servcio- abril - 2.CLAUSULA CUARTA - . OBLIGAC TECNICO. OBLIG. 7	La entidad da a conocer a la supervisión la metodología que utiliza para dar cumplimiento a la presente obligación contractual. Implementa formatos donde Durante el mes de abril se realiza entrega de dotación a los nuevos ingresos y de reposición para las adolescentes, niños y niñas que cumplen con los tiempos requeridos. Así mismo se realiza la entrega de la dotación escolar. El material lúdico deportivo se encuentra disponible para toda la población y se da uso de acuerdo a la programación de las actividades del jardín y las clases de música. La entidad allega a la supervision los soportes que dan cuenta de la respectiva entrega de acuerdo a la perdicidad de acuerdo a los lineamientos vigentes del ICBF

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
1 Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF	SI	Certificado medios tecnologicos	Informe prestación del servicio 2. CLAUSULA CUARTA- COMPONENTE ADMINISTRATIVO-OBLIG. 1	El operador relaciona en su informe de prestación de servicio del mes de abril certificado expedido por la representante legal de la entidad María Cecilia Vanegas con fecha del 4 de mayo de 2026 en donde relaciona que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación exigidos por el ICBF. Adjuntan soporte en la carpeta del componente.
2 Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente	SI	Certificado confimaciones en el SIM	Informe prestación del servicio 2. CLAUSULA CUARTA.- COMPONENTE ADMINISTRATIVO-OBLIG. 2	El operador relaciona en el informe de prestación del servicio del mes de abril que realizaron confirmaciones de ingresos y egresos en la página del SIM, durante el mes de enero tuvieron 5 ingresos y 2 egresos- para el mes de febrero presentaron 9 ingresos y 6 egresos; para el mes de marzo presentaron 3 ingresos y 12 egresos, **para el mes de ABRIL, presentaron 7 ingresos y 8 egresos, las** boletas que fueron verificadas por la Supervisión del contrato**.** Anexan certificado de la representante legal con fecha del 4 de mayo donde mencionan que realizaron las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF.
3 Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	SI	EGRESO 1094-DOTACION PERSONAL- EGRESO 1097 ASEO PERSONAL- EGRESO 1100 DOTACION PERSONAL	Informe prestación del servicio 2. CLAUSULA CUARTA.- COMPONENTE ADMINISTRATIVO-OBLIG. 3	El operador relaciona en el informe de prestación del servicio del mes de abril que para este mes realizaron gestiones de adquisición de elementos de dotación. Adjuntan soportes de pago de las compras realizadas, en la carpeta del componente.
4 Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede	SI	Informe de prestación del servicio	Informe de prestación del servicio	En el informe de prestación del servicio del mes de abril el operador relaciona que no solicitaron permiso con la autoridad administrativa o Supervisión para para ubicar a los beneficiarias en otra sede.

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
5 Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	SI	Acta Inicio CO No. 05021492025	Informe de prestación del servicio- 2 CLAUSULA CUARTA- 3 COMPONENTE LEGAL-OBLIG. 5	En el informe de prestación del servicio el operador relaciona que cuentan con acta de inicio del contrato 05021492025suscrita por las partes. Adjunta soporte en la carpeta del componente, obligación 5
6 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	SI	Informe de prestación del servicio	Informe de prestación del servicio	Para el mes de abril el operador relaciona en el informe de prestación que no se generaron actas con ocasión de la ejecución del contrato05021492025.

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
7 Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte	SI	Certificado - Suministrado por el contador o revisor fiscal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRIMERO%20JUN	Se constata el cumplimiento oportuno en el pago de las obligaciones adquiridas por el contratista, garantizando su ejecución dentro de los tiempos establecidos y sin condicionarlas a la entrega de los recursos aportados por el ICBF.
8 Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF	SI	Informes y certificados suministrados por el contador o revisor fiscal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRIMERO%20JUNIO%20CONTRATOS%2FCONTRATACION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021482025%20CASA%20DE%20NUESTRA%20SE%C3%91ORA%20DE%20CHOUNQUIRA%20CU&viewid=d616b498	Se constata el adecuado manejo contable por centro de costos de los recursos del contrato, garantizando la identificación de la fuente de los mismos y la entrega oportuna de la información mensual debidamente avalada por el contador, conforme a las normas y procedimientos establecidos.
9 Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato	SI	Certificados de la operacion soportada e identificada	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRIMERO%20JUNIO%20CONTRATOS%2FCONTRATACION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021482025%20CASA%20DE%20NUESTRA%20SE%C3%91ORA%20DE%20CHOUNQUIRA%20CU&viewid=d616b498	Se constata el adecuado cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el reintegro de recursos no ejecutados o utilizados de forma indebida, así como la remisión oportuna de los soportes al supervisor del contrato, garantizando la trazabilidad y el control de los recursos conforme a las instrucciones establecidas por el ICBF.
10 Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra	SI	Certificado Bancario vigencia 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRIMERO%20JUNIO%20CONTRATOS%2FCONTRATACION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021482025%20CASA%20DE%20NUESTRA%20SE%C3%91ORA%20DE%20CHOUNQUIRA%20CU&viewid=d616b498	Se constata el cumplimiento en la presentación de la información contable al supervisor, así como el adecuado manejo de la cuenta bancaria exclusiva para el contrato y, cuando aplica, de la cuenta maestra, garantizando la correcta administración de los recursos y el registro de las provisiones laborales conforme a la normatividad vigente.
11 Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario	SI	Informe presupuestal en evaluacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRIMERO%20JUNIO%20CONTRATOS%2FCONTRATACION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021482025%20CASA%20DE%20NUESTRA%20SE%C3%91ORA%20DE%20CHOUNQUIRA%20CU&viewid=d616b498	Se constata el adecuado cumplimiento en la presentación de la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, garantizando su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato cuando ha sido requerido.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1 Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.	SI	abril -Compromiso estrategias PIYC - certificacion 05 de mayo - cronogramas	Certificacion - 3. CLAUSULA QUINTA -. COMPONENTE TECNICO. OBLIG. 1	El operador para el mes de abril registra la relación de actividades desarrolladas dentro del marco de la atención a la población atendida. •Atenciones individuales y grupales. •Estrategias lúdicas en los talleres para su mejor comprensión. •Diagnóstico integral identificando necesidades. •Análisis de las características socioculturales, demográficas y psicosociales de la población a intervenir para diseñar proponer •acciones de intervención acordes. •Proyectos que promueven el fortalecimiento familiar y el desarrollo personal, desde las áreas psicosociales e interdisciplinarias. Dentro de las estrategias y acciones podemos mencionar: • Diagnóstico integral identificando sus necesidades. • Análisis de las características socioculturales, demográficas y psicosociales de la población a intervenir para diseñar proponer acciones de intervención acordes. • Planificación de actividades acordes a la necesidad de los beneficiarios que incorporen enfoques diferenciales. • Planificación de actividades acordes al ciclo de vida de los beneficiarios. • Cumplimiento del cronograma planteado en la PIYC
2 Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	-ACTA Abril Lista de intercambio (1) -Acta Abril personal Soberanía alimentaria -ACTA CAPACITACION abril S DE A(1) -TALLER Usuarias ÁREA DE NUTRICION Abril 26	Informe ABRIL - 3. CLAUSULA QUINTA - 1. COMPONENTE TECNICO. OBLIG. 2	Para el mes de abril de 2026, el operador relación en su informe técnico las actividades que realizo para dar cumplimiento al componente de alimentación y Nutrición: - Realizaron toma de las medidas antropométricas de los bebés de forma mensual. - Toma de medidas antropométricas de las madres gestantes mensual, de las madres lactantes bimensual y de las demás adolescentes de forma semestral. - Realizaron inspección mensual a los equipos de frio del servicio de alimentación. - La Nutricionista realiza capacitación con el personal manipulador de alimentos sobre ETAS el 13 de abril y sobre lista de intercambio y guía de preparaciones el 24 de abril - Educación nutricional al talento humano sobre "Promover prácticas de alimentación basadas en alimentos locales, frescos y culturalmente apropiados" el 30 de abril. Y con las usuarias taller sobre Soberanía alimentaria. - Recibieron acta de renovación del componente de alimentación con fecha del 9 de marzo de 2026 por Catalina García Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención para la época. - Participaron de asistencia de compras locales de manera virtual dada por la Dirección de abastecimiento. - Recibieron visita de interventoría de Alimento de Alto Valor Nutricional El operador carga los soportes en la carpeta del componente. Esta obligación será verificada mediante visita de Supervisión que se realizará a la entidad durante la ejecución contractual.
3 Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente	SI	-T.2026 KARDEX ALIMENTOS -Formatos S de A abril -Renovacion_Minutas_2026	Informe ABRIL- 3. CLAUSULA QUINTA - 1. COMPONENTE TECNICO. OBLIG. 3	En el informe de prestación del servicio del mes de Abril, el operador relaciona que realizo control y/o seguimiento al servicio de alimentación con la implementación de los siguientes soportes: - Renovación del componente de alimentación con fecha del 9 de marzo de 2026 - Verificación de condiciones de almacenamiento de los alimentos. - Verificación en preparación de alimentos del mes - Control en el ensamble. - Distribución de las comidas y temperaturas - Control de temperaturas de equipos - Inspección mensual y verificaciones intermedias de equipos astrométricos, termómetros y equipo servicio de alimentación. Los soportes están cargados en la carpeta del componente.
4 Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	Informe de prestación del servicio - Acta taller guia de orientaciones fecha del 16/04/2026	Actas abril 3 CLAUSULA QUINTA . COMPONENTE TECNICO. OBLIG. 4	El operador allega a la supervisión acciones desarrolladas para dar cumplimiento a la presente obligación contractual, en el mes de abril el operador realiza socialización a las beneficiarias en temas relacionados al cumplimiento a la guía de orientaciones para prevenir situaciones de riesgo, dando a conocer el desarrollo de la actividad "Fortalecer factores de protección y promover la prevención de la conducta suicida generando espacios de confianza expresión emocional y acompañamiento, actividad llevada a cabo el 16/04/2026. La actividad es soportada con planilla de asistencia.
5 Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	SI	Certificado 04 de mayo - Suministro de medicamentos	Informe abril - 3. CLAUSULA QUINTA - 1. COMPONENTE TECNICO. OBLIG. 5	El operador mediante las evidencias correspondientes al mes de abril da a conocer mediante certificación firmada por la representante legal. •Lugar de custodia de los medicamentos de acceso solo para personal autorizado. • Suministro de medicación solo por el personal autorizado. • Control de Kardex para el suministro de medicamentos. • Planilla de suministro de medicamentos por beneficiario.
6 Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB. Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	SI	Certificado 04 de mayo - objetos cortopunzantes - Suministro de medicamentos	Informe abril - 3. CLAUSULA QUINTA - 1. COMPONENTE TECNICO. OBLIG. 5 Y 6	El operador adjunta certificación expedida por la representante legal con fecha del 4 de mayo de 2026 donde relaciona que cuenta con mecanismos de control para impedir el acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego u otros materiales que puedan representar un riesgo para su integridad personal o de terceros. Resaltando en la certificación: •Al ingreso de personal externo se revisa pertenecías en la portería. • Se asigna un looker para guardar pertenencias al ingreso al hogar. • Se informa a la policía del cuadrante en caso de identificar objetos que pongan en peligro a los beneficiarios. . Esta obligación será verificada en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión.
7 Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.	SI	Formatos entrega de dotacion Personal	Informe abril - 3. CLAUSULA QUINTA -. COMPONENTE TECNICO. OBLIG. 7	El operador para dar cumplimiento a la presente obligacion contractual da a conocer a la supervisión la metodología que realiza para realizar la entrega de la dotacion a las beneficiarias. Durante el mes de abril se realizó la entrega de reposición a necesidad de los elementos de dotación personal y de aseo. De la misma manera en la modalidad se cuenta con el material Lúdico deportivo necesario para la prestación del servicio.
8 Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	SI	Soporte de envio correo electronico PADA	Informe abril - 3. CLAUSULA QUINTA - 1. COMPONENTE TECNICO. OBLIG. 8	La entidad allega a la supervisión soporte de entrega a la Dirección Regiona del envio el PADA el cual fue cargado el 17/03/2026. Así mismo adjunta pantallazo de asistencia a capacitacion de daño antijurídico convocado por el ICBF.
9 Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	SI	Informe de prestacion del servicio	Informe abril - 3. CLAUSULA QUINTA - 1. COMPONENTE TECNICO. OBLIG. 9	Mediante la informacion correspondiente al mes de abril el operador registra " En el mes de abril se presenta situación de riesgo relacionada por fallecimiento, con el fin de dar cumplimiento a las acciones correspondientes se desarrolló: Articulación con la autoridad administrativa, informar a la supervisión del contrato, acciones correspondientes con medicina legal, acompañamiento grupal a las beneficiarias y la red familiar "
Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
10 Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	Talento Humano EC	INFORME TECNICO 05021492025 - ABRIL - 3. CLAUSULA QUINTA - 2.COMPONENTE ADMINISTRATIVO - OBLIG. 10□	El operador adjunto base de datos del talento humano de la modalidad y relaciona en su informe de prestación de servicio del mes que dispone del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF. Para el mes de abril ingreso 1 personal nuevo de servicios generales (Dayanara Samira Chaverra) para reemplazo de incapacidad. Para el inicio del contrato se realizó verificación de la información del talento humano presentado para el contrato, previo a la realización del comité de aprobación del presupuesto del contrato 05021492025 que se realizó el 4 de marzo de 2026. Esta obligación contractual será verificada en las visita de Supervisión que se realizará en la sede del operador de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. El operador actualiza cuadro de talento humano, enviado por la sede Nacional en el mes de abril.
11 Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	Certificado Condiciones locativas	INFORME TECNICO 05021492025 - ABRIL - 3. CLAUSULA QUINTA - 2.COMPONENTE ADMINISTRATIVO - OBLIG. 11	El operador adjunta en el informe de prestación del servicio del mes de abril certificado expedido el 4 de Mayo por la representante legal de la entidad, en donde se relaciona que cumple con las condiciones locativas, de infraestructura y de dotación institucional para la modalidad. El certificado se encuentra anexo en la carpeta del componente administrativo, obligación 11. El cumplimiento de esta obligación contractual estará siendo verificada en la visita de Supervisión.
12 Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	SI	Informe de prestación del servicio	INFORME TECNICO 05021492025 - ABRIL- 3. CLAUSULA QUINTA - 2.COMPONENTE ADMINISTRATIVO - OBLIG. 12	El operador relaciona en el informe de prestación del servicio del mes de abril que para este mes no solicitaron permiso para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad.
13 Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	SI	Informe de prestación del servicio	Informe de prestación del servicio	El operador menciona en el informe de prestación del servicio del mes, que no recibieron solicitud de información por el ICBF con relación referente a los procesos de los usuarios
14 Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	Certificado SIM	INFORME TECNICO 05021492025 - ABRIL - 3. CLAUSULA QUINTA - 2.COMPONENTE ADMINISTRATIVO - OBLIG. 14	El operador relaciona en el informe de prestación del servicio del mes de abril que tuvieron 7 ingresos y 8 egresos y que realizaron las confirmaciones de ingresos y egresos en el sistema de información misional – SIM, el operador adjunta certificación expedida por el representante legal con fecha del 4 de mayo en donde relaciona el registro y las confirmaciones debidas de los usuarios en el Sistema de información Misional.
15 Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Certificado Banco de hojas de vida.	INFORME TECNICO 05021492025 - ABRIL - 3. CLAUSULA QUINTA - 2.COMPONENTE ADMINISTRATIVO - OBLIG. 15	El operador relaciona en el informe de prestación del servicio del mes de Abril certificación firmada por el representante legal con fecha del 4 de mayo de 2026 donde mencionan la conformación del banco de hojas de vida, Adjuntan soportes en el carpeta del componente, obligación 15□
16 Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	SI	4. Cuidado Visual y Prevencion Abril - Plan de accion cuidador	INFORME TECNICO 05021492025 - ABRIL- 3. CLAUSULA QUINTA - 2.COMPONENTE ADMINISTRATIVO - OBLIG. 16	El operador adjunta el plan de acción ""Cuidado al Cuidador" de la política nacional de cuidado en Colombia en el informe de prestación de servicio del mes de abril de 2026, adicional adjuntan soporte de la actividad realizada el 27 de abril nombrada "cuidado visual y prevencion " en la carpeta del componente.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

17 Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que aplique): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la totalidad de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Carpeta OBLIGACION 17- SUBCARPETAS B (B. Certificacion manejo bienestarina)-C-E-F	INFORME TECNICO 05021492025 - ABRIL - 3. CLAUSULA QUINTA - 2.COMPONENTE ADMINISTRATIVO - OBLIG. 17	El operador relaciona en su informe técnico del mes de ABRIL lo siguiente con relación al cumplimiento de las obligaciones de Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) a. Nombre del responsable: María Cecilia Vanegas. Cédula: 43017013. Teléfonos: 4804230 Nombre del suplente: Catalina Velásquez Castro Cédula: 43265404 Teléfonos: 3113766221 Horarios de atención: 8:00 am a 5:00 pm Número de cupos atender: 80 b. Anexan certificado por la representante legal de la entidad con fecha del 1 de mayo donde relacionan que utilizan los alimentos de alto valor nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF y se abstiene de realizar entregas de producto a unidades y/o beneficiarios no participantes de la modalidad, de recibir los Alimentos de Alto Valor Nutricional. c. El operador anexa certificado por la representante legal de la entidad con fecha del 1 de mayo donde relacionan el adecuado recibo y almacenamiento utilización del AAVN del alimento de alto valor nutricional, según lo establecido en normatividad vigente. d. el operador relaciona que para el mes de abril no presentaron dificultades que afecten la cantidad o calidad de los AAVN. e. Entregan al servicio de alimentación 1 bolsa del AAVN para uso diario de las preparaciones que lo requieran. La bienestarina se suministra a las adolescentes, niños mayores de seis meses (15 gr por día) – anexan soporte f. Para el mes de abril, anexan inventario de AAVN, y formato de entrega a unidades de servicios (este último en el criterio e) g. No aplica, la institución no realiza transporte a unidades ejecutoras, por la tanto esta obligación no aplica. h. El operador relaciona en su informe que para el mes de abril no asisten ni reciben asistencia técnica al ICBF. i. El operador relaciona en su informe que para el mes de abril no realizaron actividades educativas sobre los beneficios de la AAVN, ni fueron convocados por el ICBF para asistir a capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana. j. En el informe del mes de abril relacionan que no presentaron requerimientos parte del ICBF. k. Para el mes de abril el operador relaciona en su informe que no presentaron vencimientos, averías por almacenamiento, distribución, hurto o pérdida de producto. l. El operador relaciona en su informe que para el mes de abril no recibieron visita de Interventoría de AAVN. m. No aplica- el contrato se encuentra vigente del 31 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026.
18 Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se recibe la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que imparta el supervisor del contrato, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Realizar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (bolo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles. el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	N/A	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	No aplica, para el es de abril de 2026 no le han asignado recursos de dotación a la entidad.

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
19 Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Resolucion 1421 Correccion Licencia - 2025/ Resolucion 1192 Licencia - 2025	"Informe prestación de servicio - 3.CLAUSULA QUINTA- 3.COMPONENTE legal - OBLIG. 19"	El operador cuenta con licencia de funcionamiento Bienal resolución 1421 del 3 de abril 2025, adjuntan soporte en la carpeta del componente.
20 Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios y honorarios en los términos legales establecidos; iv) el reconocimiento de prestaciones en la relación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique)	SI	Certificacion Paz y Salvo Salarios 2026-Autoliquidaciones_84710658_Comprobante_Pago_84710658	"Informe prestación de servicio - 3.CLAUSULA QUINTA- 3.COMPONENTE legal - OBLIG. 20"	En el informe de prestación del servicio del mes de abril el operador adjunta certificación expedida por el representante legal y contadora Paola Andrea Palacio Echavarría con fecha del 4 de mayo en el cual hace constar que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales de sus empleados con corte al 30 de abril de 2026. Adjuntan soportes en la carpeta del componente.
21 Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	SI	Informe mensual de prestación del servicio	Informe mensual de prestación del servicio	En el informe de prestación de servicio del mes, el operador relaciona que no le fue solicitada información por parte del ICBF relacionada con esta obligación
22 Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	SI	Carpeta OBLIG.22- con certificado de cada empleado	"Informe prestación de servicio - 3.CLAUSULA QUINTA- 3.COMPONENTE legal - OBLIG. 22"	En el informe de prestación del servicio del mes de abril de 2026 el operador adjunta soporte de la verificación realizada de su talento humano en el registro de inhabilidades por delitos sexuales, ultima verificación realizada el 9 de abril de 2026.

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
23 Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Certificacion Paz y Salvo Salarios, Honorarios-Comprobante_Pago_83343088- Planilla seguridad social enero	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se evidencia de manera positiva la presentación oportuna del presupuesto financiero dentro del plazo establecido, cumpliendo con los clasificadores de costo definidos para la modalidad y atendiendo el postulado contractual requerido para su revisión y aprobación.
24 Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	Certificado Suministrado por el contador o Revisor fiscal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se evidencia el cumplimiento oportuno en la presentación de los soportes requeridos dentro del plazo establecido, facilitando la expedición del certificado de cumplimiento conforme a la cláusula de forma de pago.
25 Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	SI	Informe financieri y comtable, certificados y demas soportes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se resalta positivamente la presentación del informe final del contrato, evidenciando un adecuado seguimiento a los cupos atendidos, así como la identificación de logros, dificultades y la correcta utilización de los aportes recibidos.
26 Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	SI	Certificado PUC e informe	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se evidencia positivamente la adecuada estructuración de la información financiera conforme al Plan Único de Cuentas – PUC, contando con soportes organizados y actualizados que permiten identificar la implementación de las NIIF de acuerdo con las directrices establecidas por el ICBF.
27 Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales " o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4. 2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	-05021492025-03 -Facturas Abril (2) -GUIAS abril (1) -ICAS abril (1)	"Informe prestación de servicio - 3.CLAUSULA QUINTA- 3.COMPONENTE FINANCIERO - OBLIG. 27"	Por instrucciones recibidas por parte de la Dirección de Abastecimiento de la Sede Nacional, el reporte de las compras del mes de enero y febrero se realizaron en el formato versión 12- el operador comparte información del mes de enero con compras locales por valor del 35.89%, y para el mes de febrero por 32.86% dando cumplimiento para estos dos meses. Desde el mes de marzo la información se presenta en formato versión 13, según lo indicado por la Dirección de abastecimiento. Para el mes de marzo el operador presentó compras locales por 36.61%; para el mes de **ABRIL** el operador reporta 35.5%, validación que se hará posterior a la realización de este informe por parte del equipo de apoyo a la Supervisión del contrato.
28 Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	SI	Certificados suministrados por el contador o revisor fiscal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se evidencia positivamente el cumplimiento oportuno en el pago a proveedores, así como la presentación de los respectivos paz y salvo, fortaleciendo la transparencia y la adecuada gestión administrativa y financiera del contrato.
29 Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	Se suministra toda la información que es solicitada por la supervisión del contrato cada vez que es requerida, con una debida gestión documental. Así mismos se realiza los pagos contra entrega el o los productos adquiridos a losqueproductores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO OTECCION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021482025%20CASA%20DE%20NUESTRA%20SE%C3%91ORA%20DE%20CHIQUINQUIRA%20CU&viewid=d616b499-9c25e96%2D4048%2D9098%2Dbbfd3e16ff3a	Se resalta el adecuado cumplimiento en el pago contra entrega a pequeños productores y actores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, utilizando mecanismos de pago formales y trazables conforme a los lineamientos establecidos y previa autorización del supervisor en los casos requeridos.
30 Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	El operador sumunistra y maniene actgualizada la carpeta con los documentos establecidos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se reconoce la adecuada disposición para suministrar de manera oportuna, completa y actualizada la información financiera requerida, facilitando el seguimiento y la verificación mensual de la ejecución de los recursos conforme a los clasificadores de costo establecidos para la modalidad.
31 Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	Soportes y justificaciones	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se valora el cumplimiento del requisito de contar con la aprobación previa del supervisor del contrato para la realización de traslados de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos, lo cual fortalece el control y la adecuada gestión financiera.
32 Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Soportes y certificados	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se destaca el cumplimiento en la ejecución de los recursos dentro de la vigencia contractual, asegurando un adecuado control de las compras, entregas y saldos de los bienes adquiridos, en concordancia con las condiciones establecidas en el contrato de aporte.
33 Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Cetificados suministrados por el contador o revisor fiscal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se evidencia el cumplimiento oportuno en el pago de las obligaciones adquiridas por el contratista, garantizando su ejecución en los tiempos establecidos y sin condicionarlas a la entrega de los recursos aportados por el ICBF.
34 Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Informes y certificados avalados por el contador o revisor fiscal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se destaca el adecuado cumplimiento en el manejo contable por centro de costos de los recursos del contrato, garantizando la identificación de la fuente de los mismos y la entrega oportuna de la información mensual debidamente avalada por el contador, conforme a las normas y procedimientos establecidos.
35 Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	Certificados y comprobantes de la operacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO OTECCION%202026%2FCONTRATOS%2FCONTRARO%20No%2005021482025%20CASA%20DE%20NUESTRA%20SE%C3%91ORA%20DE%20CHIQUINQUIRA%20CU&viewid=d616b499-9c25e96%2D4048%2D9098%2Dbbfd3e16ff3a	Se reconoce el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el reintegro de recursos no ejecutados o utilizados de forma indebida, así como la remisión oportuna de los soportes correspondientes al supervisor del contrato, garantizando la trazabilidad y el adecuado control de los recursos conforme a las directrices del ICBF.
36 Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	En operador suministra certificado de cuenta nueva para la vigencia 2026	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se evidencia el adecuado cumplimiento en la presentación de la información contable al supervisor, así como el manejo de la cuenta bancaria exclusiva para el contrato, garantizando la correcta administración de los recursos conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
37 Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la	SI	Algunos operadores con mayor cuantia suministran cuenta maestra	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/margarita_llano_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmargarita%5Fllano%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%20SUPERVISION%20PRO	Se resalta el cumplimiento de los principios de integridad, honestidad y transparencia en la ejecución del contrato, contribuyendo a una adecuada gestión pública y al fortalecimiento de la confianza institucional en el manejo de los recursos.

(ii) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio

(iii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el porcentaje de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y exigular los documentos que deran cumplimiento a dicha obligación.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(d) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(de) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materialzo o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:
Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materialzo o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 8/05/2026

Firma

MARGARITA LLANO OSPINA
Supervisora del contrato

Firma

DAVID OSORIO ZABALA
Profesional Apoyo Financiero

NORMA CRISTINA DELGADO ORTIZ
Profesional Técnico en Psicología

Firma

LAURA NARANJO MUÑOZ
Profesional Técnico en Nutrición

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012